



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO | ACCIÓN DE TUTELA. |
| ACCIONANTE | JORGE SÁNCHEZ BLANCO, representado por su apoderado judicial CARLO FABIO SARMIENTO SÁNCHEZ. |
| ACCIONADOS | E.P.S. SANITAS. |
| RADICADO | 20001-31-10-003-2024-00149-00. |

Conforme al informe rendido por la Superintendencia de Salud, dentro de una acción de tutela donde se les vinculó por encontrarse intervenidas, el agente interventor ante la EPS SANITAS es el doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS, cédula de ciudadanía 1.026.252.683 Correo electrónico: notificajudiciales@keralty.com

Por tales razones, se hace necesario su vinculación a esta acción constitucional y en tal sentido, se

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a DUVER DICSON VARGAS ROJAS, a la presente acción de tutela, en calidad de Agente Interventor de la accionada SANITAS E.P.S.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más eficaz y expedito de la presente decisión al vinculado, para que en el término perentorio de DOS (2) DIAS, contado a partir del recibo de la comunicación, ejerza su derecho de contradicción y defensa sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, de conformidad con el artículo 16 Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 Decreto 306 de 1992.



RADICADO: 20001-31-10-003-2024-00149-00.

TERCERO: ADVERTIR al vinculado de la presunción de veracidad del artículo 20 Decreto 2591 de 1991 y que el informe se entenderá rendido bajo juramento de conformidad con el artículo 19 ibídem.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cba626c5dadb51e45584f6cc2726dcc82a1ed166f94f9fb417ad3da804c0c2c**

Documento generado en 11/04/2024 12:49:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>